



Artículo original

De sabios a estorbo. El maltrato contra tatas y nanas totonacas From sages to nuisances: mistreatment of totonac tatas and nanas Iñarandu ha upéi oporoestorva. Taita ha jarýi rehe jejahéi

¹María del Pilar Hernández Limonchi 

Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, División de Ciencias Multidisciplinarias Playa del Carmen, Departamento de Ciencias Sociales, Playa del Carmen, Quintana Roo, México.

Margarita Tirso Rosas 

Universidad Intercultural del Estado de Puebla, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Licenciatura en Derecho con Enfoque Intercultural, Huehuetla, Puebla, México.

Belinda Rodríguez Arrocha 

Universidad Intercultural del Estado de Puebla, División de Investigación y Posgrado, Maestría en Ambientes Interculturales de Aprendizaje, Huehuetla, Puebla, México.

Forma de citación:

Citation format

Mba'éicha ojecita

Hernández, M. et al. (2026). De sabios a estorbo. El maltrato contra tatas y nanas totonacas. (s. f.). *Revista jurídica. Investigación En Ciencias jurídicas Y Sociales*. Recuperado 27 de abril de 2026, de <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/428>

Resumen

En las zonas rurales y pueblos originarios, es mayor la proporción de adultos mayores, pero en algunas comunidades han pasado de ser sabios a estorbo, situación que incrementa la probabilidad de maltrato por las acciones u omisiones de la familia y del Estado. Pese a que son una población de atención prioritaria, la intersección de la vejez con el origen étnico, la discapacidad, pérdida de la salud, entre otras condiciones, los coloca en una posición de mayor vulnerabilidad. El objetivo de este artículo es describir el maltrato que enfrentan tatas y nanas totonacas en Mecatlán, Veracruz, México, con la finalidad de comprender esta problemática en las actuales comunidades de población originaria. En cuanto al método, es de tipo documental, el enfoque de la investigación es cualitativo y el estudio sociojurídico, diseño no

Recibido: 25/01/2026

Revisado: 27/02/2026

Aprobado: 29/04/2026

¹ Autora correspondiente: María del Pilar Hernández Limonchi

E-mail: mp.hernandez.limonchi@uqroo.edu.mx

Editor responsable: Sara Mariel Sosa Villalba

E-mail: smsosa@ministeriopublico.gov.py

Ministerio Público, Instituto Superior de Estudios, dirección de Investigación. Asunción, Paraguay

ISSN 2415-5063 Versión impresa

ISSN 2415-5071 Versión en línea

<https://ojs.ministeriopublico.gov.py>

Contacto: revistajuridica-isemp@ministeriopublico.gov.py



Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0



experimental, y de alcance descriptivo, donde se puede explicar y comprender el fenómeno social y el marco normativo aplicable. Los resultados a través de las entrevistas realizadas en el contexto de estudio demuestran que las personas adultas mayores sufren habitualmente diversos tipos de violencia, como la negligencia o abandono, la violencia económica y patrimonial y el maltrato psicológico, fundamentalmente. En conclusión, se puede afirmar que este sector de la población ha dejado de recibir el trato digno y el respeto que tradicionalmente los pueblos originarios daban a la senectud. De igual manera, se detecta un incumplimiento de los tratados internacionales, así como de la legislación nacional y local en materia de derechos de las personas mayores.

Palabras claves: adultos mayores, maltrato, personas indígenas, vejez, vulnerabilidad.

Abstract

In rural areas and indigenous communities, the proportion of older adults is higher; however, in some communities, they have gone from being sages to nuisances—a situation that increases the risk of mistreatment through actions or omissions by both the family and the State. Although they are a population entitled to priority attention, the intersection of old age with ethnic origin, disability, loss of health, and other conditions places them in a position of greater vulnerability. This article aims to describe the mistreatment faced by Totonac tatas and nanas (elders) in Mecatlán, Veracruz, Mexico, to understand this problem within contemporary indigenous communities. Regarding the method, the research is documentary in type, with a qualitative approach and a socio-legal study, non-experimental design, and descriptive scope, through which the social phenomenon and the applicable normative framework can be explained and understood. The results, drawn from interviews conducted in the study context, show that older adults habitually suffer various types of violence, primarily neglect or abandonment, economic and patrimonial violence, and psychological mistreatment. In conclusion, it can be affirmed that this sector of the population has ceased to receive the dignified treatment and respect that indigenous peoples traditionally accorded to old age. Likewise, a failure to comply with international treaties as well as national and local legislation on the rights of older persons is detected.

Keywords: older adults; mistreatment; indigenous persons; old age; vulnerability.

Ñemombyky

Capáñaháre ha umi pueblo originario apytépe ningo hetave oĩ tujami ha guaiguĩmi, péicha komunidáre katu ojehe umi iñarandu va'ekuégui oporoestorva, ko okakuaave ohóvo ha ojejahéima hesekuéra, oñembohasa asy térã ohejareígui ichupe ifamilia ha Estado. Ko'ávako umi oikotevëvéva ñeñangarekóre, ha'égui ypykuéra, térã discapacitado haguére térã hasypámagui ha ambueve mba'e, oñemoĩ ichupekuéra umi tapicha ikangy ha oikotevëva apytépe. Ko kuatiañe'ẽ oñeha'ã omombe'u



mba'éichagua jejahéipýpe oikove, ramói, taita ha jaryimimi oikóva Mecatlán, Veracruz, México-pe, ikatu haguã ojeikuaa porã mba'eichagua apañuáipepa ojejuhu tapicha komunida originaria. Upe método oiporúva héra tipo documental, enfoque cualitativo ha ombopypuku estudio sociojurídico, pe diseño katu no experimental ha upe guive omombe'upa ojuhúva, ha upe guive omyesakã ojekuaa haguã ko mba'e oikóva ha umi léikuéra ojeporu kuaáva hese. Umi osëva'ekue ñomongetahárupi ojejuhu umi tapicha okakuapámava oñanduha opáichagua jejahaipe, noñepanavéi hese, ojeheja rei ichupe, ojepe'apa ichugui oguerékóva ha oñeñe'ẽ pohýi ichupekuéra. Oñembyapu'ávo ikatu oje'e ko'ãga rupi ojehejaha tapykuépe umi tekokatu yma guaréva oguerioikove va'ekue pueblo originario umi okakuapáma va'ekuere. Upéicha avei ojejuhu ndojejapoiha hesekuéra iderecho ojehaíva umi tratado internacional-pe, léi oíva hetãme ha hekohápe tekotevëva omoañete yvypóra derécho okakuaapáma va'ekue ndive.

Ñe'ẽ tee: okakuaapáma va'ekue, jejahéi, ypykuéra, tujami haguãiguimi, teko kangy.

Introducción

Generalmente, la historia y ciertos pueblos asignan a los adultos mayores una posición social importante, de respeto y admiración, tanto en el núcleo familiar como en la comunidad, por las experiencias y los conocimientos adquiridos a lo largo de sus vidas. En la época prehispánica, eran los adultos mayores los sabios quienes, en muchas ocasiones, impartían justicia. Asimismo, a ellos se les atribuía la transmisión de los saberes, es decir, compartían a las generaciones más jóvenes las costumbres, las tradiciones, la lengua, entre otros elementos culturales. No es de extrañar que el franciscano Bernardino de Sahagún contemplara en su Historia general de las cosas de Nueva España –escrita entre 1540 y 1585– que en la tradición mesoamericana el «buen abuelo» poseía las virtudes del buen padre, mientras que la «buena abuela» se debía caracterizar por educar, corregir a sus hijos y nietos y prepararlos para la vida (2005, p. 101). Al mismo tiempo, el bisabuelo de «buen seso» es persona de «buen ejemplo y de buena doctrina, de buena fama, de buena nombradía», destinada a ser recordada por sus obras en la posteridad, al igual que la bisabuela buena, «principio de generación o de linaje» (p. 102). De manera semejante, el anciano es rico en experiencia, «ganó muchas cosas por sus trabajos». El buen anciano gozaba de fama, daba buenos consejos, narraba los hechos antiguos y era un buen ejemplo en la población. A su vez, la buena anciana era «lumbre, espejo y dechado» (p. 106).

No obstante, en Mecatlán, Veracruz, México, se ha observado que algunos adultos mayores, denominados –tatas y nanas– en totonaco, dejaron de ocupar importantes cargos en la comunidad, para convertirse en un estorbo, víctimas de maltrato por ciertos miembros de la comunidad y de sus propias familias, y su estado de vulnerabilidad se incrementa por las omisiones de las autoridades.



Según la Organización Mundial de la Salud (Organización Mundial de la Salud, 2022), el maltrato es un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona que se produce en una relación basada en la confianza, pero también es la falta de medidas apropiadas para evitar otros daños. El maltrato hacia los adultos mayores se describió por primera vez en 1975, –en una carta publicada por G.R. Burston en la revista *The British Medical* bajo el título *Granny battering* «abuela golpeada» – (Tabueña, 2006, p. 277).

El maltrato de las personas mayores por los miembros de la familia se remonta a la antigüedad.

Sin embargo, hasta el advenimiento de las iniciativas para afrontar el maltrato de los menores y la violencia doméstica en los últimos 25 años del siglo XX, este tema se consideró como un asunto privado, que no debía ventilarse en público (Organización Panamericana de la Salud, 2003, p. 135).

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud consideró que «aproximadamente una de cada seis personas mayores de 60 años sufrió algún tipo de abuso en entornos comunitarios» (Organización Mundial de la Salud, 2022, s.p). Se estima que en México «el 16 por ciento han sido sometidas a alguna forma de abuso, aunque existe un subregistro porque no todos los afectados denuncian» (Universidad Nacional Autónoma de México o UNAM, 2021, s.p). En el año 2010 la Secretaría de Desarrollo Social o SEDESOL, hoy Secretaría del Bienestar, realizó el Diagnóstico sobre la situación de vulnerabilidad de la población de 70 años y más. En este diagnóstico se identificó que los adultos mayores cuentan con un ingreso insuficiente para cubrir sus necesidades, menos del 35% cuenta con una pensión, la infraestructura del sector salud es insuficiente, sobre todo en las comunidades rurales, y carecen de redes familiares y de apoyo social para otorgarles cuidados y atención (SEDESOL, 2010). Otro informe concluyó que en las áreas rurales e indígenas la proporción de la población adulta mayor es representativa, pero los servicios de salud son precarios o escasos, por lo que el Estado mexicano debe asumir su papel como mayor provisor de servicios de cuidado y de salud (Instituto Nacional de las Mujeres o INMUJERES, 2015).

En muchos pueblos y comunidades indígenas todavía existe el consejo de ancianos y los adultos mayores están «investidos de amplio poder y gozan de respeto, veneración, sabiduría, liderazgo, de vínculos afectivos y solidarios» (Reyes, 2021, p. 101). En esta línea, fray Juan de Torquemada se refería a la tradición mesoamericana de obediencia al padre y a la madre, así como el mandato de evitar las burlas a los ancianos (1977). Cabe mencionar que, para las postrimerías del dominio colonial, Alexander von Humboldt expresaba que las personas pertenecientes a grupos sedentarios de pueblos originarios habitualmente llegaban a una edad avanzada, en parte gracias a su sencillo estilo de vida y su alimentación, sustentada en maíz, vegetales y otras gramíneas cereales. Humboldt estima que esta longevidad, acompañada de la conservación de la fuerza, es frecuente entre las mujeres indígenas del



interior de México (2020). Empero, en la actualidad se debe añadir «la realidad del maltrato» (Reyes, 2021, p. 8).

Ahora son ídolos derrumbados y violentados, por ello los tatas y las nanas no deben verse solo como aquellos que necesitan asistencia o como un problema de derechos humanos, ética y empatía. Es necesario que sus familias los involucren y respeten, así como la sociedad en general y el Estado (Reyes, 2021, p. 7).

El objetivo de este trabajo es describir el maltrato que enfrentan tatas y nanas totonacas en Mecatlán, Veracruz, México, con la finalidad de comprender esta problemática en las actuales comunidades de población originaria. El artículo se divide en cinco apartados: se inicia con una breve discusión teórica sobre la vejez; a continuación, se explica el maltrato desde el ámbito jurídico; posteriormente, se presenta la metodología empleada durante la investigación; el apartado de resultados inicia con el contexto; se describen las formas de maltrato que enfrentan; se expone la obligación estatal; y se reflexiona sobre las causas y las consecuencias del maltrato contra los adultos mayores; finalmente, se presentan las conclusiones.

La vejez

Viejo, anciano, ruco, abuelo, persona de la tercera edad o persona de edad, son algunos términos que se usan para referirse a un adulto mayor, en totonaco se les nombra tatas y nanas, y en la variante de Mecatlán *kgolun* y *laktsikan*. Definir al adulto mayor o a la vejez, en ciertas ocasiones, se asocia a la edad. La Organización Mundial de la Salud considera que son las personas que tienen 60 años en adelante (Organización Mundial de la Salud, 2025a). Las Naciones Unidas emplean el término «personas de edad» y el primero de octubre de cada año se celebra el Día Internacional. La ONU informa que el número de personas mayores a 60 años en el mundo pasó de 541 millones en 1995 a 1,200 millones en 2025, porque la esperanza de vida aumentó 8.6 años en los últimos 30 años (2025). Actualmente, es de 73.5 años.

El envejecimiento es un «proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio» (Organización de los Estados Americanos, 2015, artículo 2). También se puede definir como «un proceso de cambios a través del tiempo, natural, gradual, continuo, irreversible y completo [...] a nivel biológico, psicológico y social, y están determinados por la historia, la cultura y la situación económica, de los grupos y las personas» (Consejo Estatal de Población de Veracruz, 2024, p. 3).

Con el término vejez se hace referencia a un estado biológico, psicológico y social irreversible al que se llega a cierta edad de la vida y que varía según los lugares, las épocas e incluso los



individuos: en la Edad Media se era viejo a los 35 - 40 años y hoy los hombres de 70 años pueden dar una impresión «de juventud» – (Durán et al., 2024, p. 77).

El envejecimiento desde el punto de vista biológico «es el resultado de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, a un mayor riesgo de enfermedad» (Organización Mundial de la Salud, 2025b, s/p). Establecer edad para la consideración de un adulto mayor es complejo, ya que los signos de envejecimiento no siempre son visibles a la misma edad. En este sentido, Abaunza et al. refieren:

El envejecimiento no se puede definir en términos de edad, puesto que en él influyen diversidad de variables como el estilo de vida, la condición socioeconómica, los hábitos de vida saludables, la ocupación y las condiciones de salud, entre otras, y que por tal motivo es difícil establecer una edad única para hablar de adulto mayor (2014, p. 63).

Sobre la conceptualización del adulto mayor, Vicente (2009, p. 6) menciona que el término resulta ser un eufemismo para disimular la realidad de la vejez, lo considera un «estamento costoso e inútil». De manera limitada, México define a las personas adultas mayores solamente por la edad, es decir, como aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad (Congreso de la Unión, 2024).

Pese a que, a través de los siglos se ha valorado como una etapa de respeto y de sabiduría que merece más que consideración (Abaunza et al. 2014), cierto es que, cuando una persona se encuentra en este periodo de su vida, al referirse a ella como vieja o anciana puede causarle una ofensa debido a que el concepto designa pérdida o dificultad para hacer ciertas actividades. Entonces, para considerar que una persona se encuentra en la etapa de la vejez mucho tiene que ver con los criterios y desarrollo de cada país.

La vejez es la etapa de la vida cuyo inicio es determinado por cada sociedad. Actualmente, en los países en desarrollo como México se acepta como inicio de la vejez los 60 años, mientras que en los países desarrollados esa edad es a los 65 años. La vejez se define también como una construcción social, tanto individual como colectiva, que determina las formas de percibir, apreciar y actuar en ciertos espacios sociohistóricos (Instituto Nacional de Geriatria, 2022, p. 4).

Por ello, algunos criterios para definir la vejez parte de lo cronológico, que se determina en función de la edad, utilizado principalmente por demógrafos; el criterio biológico, asociado al desgaste de órganos y tejidos, cuyo deterioro se hace perceptible; el criterio funcional, asociado a la pérdida de funciones, tanto físicas como intelectuales, que se relaciona con la discapacidad; como etapa de vida, basado en el reconocimiento de que el paso del tiempo produce efectos en la persona, diferente a la



etapa de la niñez, adolescencia y juventud; y el criterio laboral, que considera a la jubilación como el comienzo de la vejez (Alvarado y Salazar, 2014; Soria y Montoya, 2017; Zetina, 1999).

El maltrato en el ámbito jurídico

Desde 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Proclamación sobre el Envejecimiento en la que instó el apoyo a las iniciativas nacionales sobre el envejecimiento en los diversos contextos culturales y de acuerdo con las condiciones nacionales, para que no se considerara a las personas de edad como una carga, sino como personas que contribuyen a la sociedad (Asamblea General, 1992). Diez años después surge el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, donde brevemente se reconoce que las personas de edad indígenas enfrentan circunstancias singulares y es necesario que puedan tomar sus propias decisiones. Con respecto al abandono, maltrato y violencia menciona que,

Pueden adoptar muchas formas - física, psicológica, emocional, financiera - y se producen en todas las esferas sociales, económicas, étnicas y geográficas [...] las personas de edad que han sido víctimas de malos tratos pueden no llegar a recobrase nunca del todo, física o emocionalmente, de la experiencia sufrida (Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, 2002, p. 47).

México ratificó en 2023 la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, instrumento que promueve, protege y asegura «el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad» (Organización de los Estados Americanos, 2015, artículo 1). En este documento se reconoce:

La importancia de facilitar la formulación y el cumplimiento de leyes y programas de prevención de abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra la persona mayor, y la necesidad de contar con mecanismos nacionales que protejan sus derechos humanos y libertades fundamentales (Organización de los Estados Americanos, 2015, p. 1).

Define al maltrato como:

Acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza (Organización de los Estados Americanos, 2015, artículo 2).



El artículo 9 establece el derecho de la persona mayor a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de su condición. Nuevamente conceptualiza el maltrato como:

Físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra (Organización de los Estados Americanos, 2015, artículo 9).

A nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (2022) entiende el maltrato contra las personas de edad como un tipo de violencia, que puede presentarse como un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento en una relación basada en la confianza, pero también las omisiones que pueden provocar otros daños. Esta violencia incluye al maltrato físico, psicológico y sexual, al abuso económico o material, el abandono y la desatención, así como cualquier otra falta de respeto o que atente contra la dignidad humana, por ello, se considera una violación a los derechos humanos.

A nivel nacional, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la discriminación por origen étnico, por edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (Congreso de la Unión, 2025). En 2002 se publica la nueva Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para garantizar el ejercicio de sus derechos y establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento. Con relación al maltrato, los artículos 22 fracción VI y 50 establecen que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o cualquier persona que tenga conocimiento de este acto u omisión debe realizar la denuncia ante las autoridades competentes (Congreso de la Unión, 2024).

Aunque esta ley no define el maltrato, considera a la violencia como «cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público» (Congreso de la Unión, 2024, artículo 3 fracción XII) y define cada tipo de violencia. Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, 2013) contempla que es todo acto u omisión que daña, vulnera o pone en peligro el principio de autonomía y respeto de los derechos fundamentales del adulto mayor, lo cual puede ocurrir en el medio familiar, comunitario o institucional.

En la entidad federativa, el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Mayores para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Congreso del Estado de Veracruz, 2020) enuncia el objetivo de garantizar a las personas mayores el derecho a una vida libre de violencia y el respeto a su integridad psicoemocional, sexual y física, entre otros derechos. Asimismo, el artículo 6 de esta norma establece la obligación de las familias de atender a los miembros mayores que formen parte de su núcleo. En esta



línea, entre otras responsabilidades, el artículo 7 contempla el fomento de su participación en la convivencia familiar y del respeto a sus derechos, así como el deber de evitar que la persona mayor esté expuesta a actos de violencia, abuso, discriminación, aislamiento o explotación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 17 de la ley atribuye al Sistema Estatal de Salud, por conducto de la Secretaría de Salud, la obligación de vigilar que en los centros de salud sea valorada toda persona mayor que haya sido presumiblemente víctima de maltrato o abuso, con resguardo de su integridad y, en su caso, presentando la debida denuncia ante la autoridad competente.

Métodos y materiales

En cuanto al método, fue de tipo documental. El enfoque de la investigación fue cualitativo para describir el maltrato que enfrentan tatas y nanas en Mecatlán, Veracruz, México, a través de sus propias experiencias, porque a pesar de que se encuentran en un mismo contexto y conviven en un determinado espacio geográfico, las realidades son distintas (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Se enmarcó en las investigaciones sociales en el entendido que contribuyen a describir, explicar y comprender el entorno en el que se desarrollan los seres humanos y su convivencia. Así, la sociedad se convierte en el objeto de la investigación. Fue de diseño no experimental; en este sentido, fue de alcance descriptivo pues se describió el maltrato que enfrentan los tatas y las nanas totonacas en Mecatlán, Veracruz, con la finalidad de explicar esta problemática. Empero, surgieron otras interrogantes, ¿por qué la comunidad no actúa ante el maltrato que enfrentan tatas y nanas? ¿Por qué las instituciones públicas son omisas? ¿Por qué no se aplican las leyes?

Esta investigación fue de tipo sociojurídico para comprender la relación entre el fenómeno social y jurídico. En palabras de Witker (2021, p. 141) «para las investigaciones sociojurídicas (también conocidas como realistas, empíricas, etc.), los datos obtenidos en las diversas variables en la investigación deben servir para corroborar, ratificar o rectificar, la eficacia y funcionamiento de regulaciones e instituciones jurídicas materia de la investigación». Se empleó el método inductivo para analizar los casos particulares de los adultos mayores y la hermenéutica jurídica para interpretar las normas.

El maltrato se identificó a través de la observación realizada mientras se caminaba por las calles de Mecatlán y el diálogo informal con personas de la comunidad. En este andar, se observó la existencia del Sistema DIF municipal para atender a los integrantes de las familias, entre ellos, a tatas y nanas, considerada población de atención prioritaria. Durante el trabajo de campo se aplicó la técnica de entrevista semiestructurada, en lengua totonaca a tatas y nanas, algunos autorizaron el uso de su nombre



y otros, por temor a sus familiares, lo reservaron. Las entrevistas se grabaron y se transcribieron en español.

Se realizaron 11 entrevistas a adultos mayores totonacos en la cabecera municipal de Mecatlán, durante los meses de junio y julio de 2021, bajo una selección por conveniencia, quienes vivían en el centro y accedieron a contestar el cuestionario. En total fueron 6 hombres y 5 mujeres, cuya edad promedio fue de 70.7. Han vivido en pareja más de 40 años y en promedio tienen 4 hijos. Dos de ellos tuvieron dos matrimonios. Seis viven con sus parejas, cuatro con alguno de sus hijos y uno vive solo. Todas las personas mayores entrevistadas están enfermas, principalmente, de hipertensión arterial. También tienen problemas de movilidad. En ninguno de los casos tuvieron acceso a educación y son monolingües, hablantes de la lengua totonaca, casi no comprenden el castellano.

Análisis y discusión de los resultados

En México la población de personas adultas mayores es de 15.1 millones, lo que representa el 12% del total de la población (Instituto Nacional de Estadística y Geografía o INEGI, 2020); de estas personas, más de 3.7 millones se encuentra en situación de pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social o CONEVAL, 2022). En México, 12.025.947 personas son indígenas y el 10.4% es mayor a 60 años (INEGI, 2015).

Los adultos mayores son población vulnerable, porque tienen mayor probabilidad de estar expuestos al maltrato. La vulnerabilidad se incrementa si la vejez se intersecciona con el origen étnico y otras condiciones, como no hablar español, la falta de acceso a la educación, bajos ingresos, pérdida de la salud o discapacidad. El maltrato afecta la dignidad de las personas y se enfrentan a daños físicos, psicológicos, económicos, patrimoniales, entre otros. En el municipio de Mecatlán, Veracruz, no es la excepción.

Mecatlán se ubica en la región totonaca de Papantla, zona norte del estado de Veracruz. Su nombre proviene del náhuatl y significa «lugar de cuerdas». Según el INEGI (2020), tiene una población de 12.799 de habitantes, 50.8% son mujeres y 49.2% hombres. El 80.6% de las personas son hablantes de la lengua totonaca, de las cuales el 13.5% son monolingües. El grado promedio de escolaridad es de 5.8 años. El índice de envejecimiento es de 32.6% y la población mayor a 60 años está distribuida de la siguiente manera:



Tabla 1.

Distribución de la población mayor a 60 años –porcentaje– en Mecatlán, Veracruz.

	60-64 años	65-69 años	70 a 74 años	75 a 79 años	80 a 84 años	+ 85 años
Mujeres	1.9	1.5	0.8	0.6	0.4	0.3
Hombres	1.8	1.4	0.9	0.8	0.3	0.3

Fuente: elaboración propia con información de INEGI (2020).

Cabe mencionar que las formas de organización totonaca se han perdido. Antes había autoridades tradicionales, las cuales eran elegidas a mano alzada, pero en la actualidad ya no existe esta forma de elección. Todas las instituciones, de acceso a la justicia, civiles, servicios de salud y educativos, son públicas. Se mantiene la fiesta patronal en honor a San Miguel Arcángel, a finales de septiembre y principios de octubre, debido a que el 50.9% de la población es católica. Algunas personas todavía recurren a curanderas para realizar limpiezas, porque la idea sobre la existencia de espíritus malos sigue presente.

Tatas y nanas

Juan nunca tuvo la oportunidad de asistir a la escuela por la situación económica de su familia. En la actualidad, el único ingreso que tiene es el apoyo que le da el gobierno por tener una discapacidad visual. Su esposa pide limosna y con eso se sostienen. Él comenta que su mujer se encarga de cuidarlo, por ejemplo, llevarlo al doctor. Ella lo cuida cuando se enferma, le da de comer, no a su hora, pero lo hace. También cuida de que no salga a la calle y le lava la ropa.

Casi no tiene autoridad sobre sus hijos, por su problema de la vista. Durante el día, sus hijos no están en casa, llegan en la tarde o en la noche, generalmente tomados y drogados. No lo golpean porque casi no habla, ni discute con ellos, pero en algunas ocasiones que pelean, lo empujan. Cuando sus hijos necesitan dinero, supuestamente para los nietos, se lo quitan a su esposa, porque ella es la que se encarga de administrar el dinero y, en algunas ocasiones, se ponen violentos si no quiere dárselo. Sus nietos, como son pequeños, casi no conversan con ellos.

José vive con uno de sus hijos y su nuera. No lo apoyan económicamente porque no tienen dinero. Su hijo se encarga de él, le da de comer, aunque no a sus horas, y le administra el dinero que recibe del apoyo del gobierno. El resto de sus hijos y nietos no lo visitan, porque cada uno tiene su vida y a los nietos casi no los conoce.

Marcela también vive con uno de sus hijos. Él se encarga de darle de comer, busca la manera de llevarla al doctor y quien le lave la ropa. Ella está muy delicada de salud, no puede mover uno de sus pies,



lo que le impide trasladarse de un lado a otro. Dice que está torcida de un tobillo ya que su hija menor no tuvo cuidado de llevarla al baño y la soltó. Muchas veces se pone a gritar porque el dolor es insoportable. Ni sus demás hijos, ni sus nietos la visitan, a pesar de que está muy delicada de salud. No tienen el deseo de verla, según ellos porque no tienen dinero ni tiempo.

Manuel todavía trabaja, pero con dificultad. Su ingreso lo completa con el apoyo que recibe para adultos mayores. Con ese dinero cubre sus necesidades y las de su hijo. Gana 100 pesos al día, pero no trabaja diario. Vive con su hijo que tiene una discapacidad mental. Nadie lo cuida, al contrario, él debe cuidar a su hijo. A veces una vecina le da algo de comida los días que sale a trabajar. Casi no ve a sus hijos, solo habla por teléfono. A una de sus hijas nunca la ha vuelto a ver, no sabe dónde vive. Cada uno ha hecho su vida, por eso no lo visitan. Sus nietos tampoco lo visitan, algunos están fuera y los que viven en el municipio no platican con él. El hijo que vive con él a veces le grita, cuando quiere dinero. También lo insulta por ser cristiano y porque asiste a la iglesia evangélica. Uno de sus nietos le quita su dinero, le pide prestado para su pasaje de regreso a la ciudad, pero nunca se lo regresa.

Marco comenta que recibe solo el apoyo para adultos mayores y que vive solo en su casa. De la mayoría de sus hijos nunca ha recibido ayuda, solo uno de ellos, que vive a lado, en algunas ocasiones le da de comer, le lava la ropa con el jabón que él compra y lo cuida cuando llega a enfermarse. Casi no escucha, ni puede hablar bien; también le cuesta trabajo moverse. Aunque considera que no sufre maltrato, sus familiares le gritan porque supuestamente él no hace caso y uno de sus biznietos le ha robado dinero.

Magdalena y Andrés son esposos desde hace 40 años. Viven solos, entre ellos se cuidan cuando se enferman, preparan sus alimentos y lavan su ropa. Casi no conviven con sus hijos, no los visitan porque cada uno tiene su vida y sus responsabilidades. Los nietos, al igual que los hijos, no los visitan. Aunque su familia no los ha violentado con gritos, golpes o insultos, una de sus hijas les quitó su casa, supuestamente para vivir ahí y cuidarlos. Con el tiempo, ellos tuvieron que salir para irse a vivir a una casa más pequeña.

Esperanza cuenta con el apoyo que recibe del gobierno y un poco del ingreso de su cónyuge, que aún trabaja. Pero su esposo le grita groserías por tomar dinero, cuando llega tomado la empuja, cuando ella no se apura o algo no sale bien se pone violento y le pega. Sus hijos casi no intervienen ya que viven en sus propias casas y casi no se dan cuenta, la visitan en muy pocas ocasiones. Su esposo también la insulta por no hacer lo que él quiere y la humilla sin razón.

Rolando vive con su hija menor, pero no lo cuida. Ella casi nunca está en casa. Antes vivía con otra hija que lo cuidaba, pero dice que no lo aguantó y se fue. Ella se desesperaba y le gritaba. También le administraba el dinero del apoyo, pero lo gastaba más en ella. Muchas veces lo insultaba porque no lo



quería cuidar y porque piensa que es muy machista. Él ya no ve muy bien, requiere de una operación, pero no tiene los recursos necesarios y sus hijos no quieren saber nada de él. Poco a poco va perdiendo la memoria, casi no recuerda a nadie. Narra que una vez estuvo perdido como tres días, por la dificultad que tiene de recordar, afortunadamente lo encontraron y pudo regresar a su casa.

Antonia vive con el apoyo que le da el gobierno. Con ese dinero compra los medicamentos y pañales que necesita, porque está enferma, está paralizada la mitad de su cuerpo. Quien cuida de ella es su cónyuge, él se encarga de hacer las compras, darle de comer, lavar la ropa, asearla y de las labores del hogar. Casi nunca va a la clínica, porque está a las afueras del pueblo. Sus hijos casi nunca la visitan. Hace algunos años vivía en casa de uno de ellos, pero la relación con la nuera no era buena, ella era grosera y siempre estaba disgustada porque ocupaba una parte de la casa. Un día le dijo que fumigarían y usó ese pretexto para sacarla. Considera que ella era una carga para su nuera y su hijo.

Teresa tiene un esposo carpintero. Con lo que él gana y con el apoyo del gobierno se sostienen, con ese dinero apenas les alcanza para cubrir sus necesidades. A sus hijos casi no los ven, ellos se fueron desde muy pequeños. Su hija vive en el mismo municipio, pero cada vez que se ven discute y le grita, incluso la hace llorar. También su nieta se enoja cuando ella le pide ayuda. Su yerno se adueñó de un terreno, por indicaciones de su hija, como pago por los cuidados.

El maltrato contra tatas y nanas

Durante las entrevistas, la mayoría de los tatas y las nanas reconocieron que sufren maltrato, principalmente, por sus hijos e hijas. Asimismo, es evidente el maltrato por parte de algunas parejas, nietos y nueras. Se pudo observar que algunos adultos mayores no tienen facilidad para reconocer el maltrato que enfrentan, pero, más allá de expresarlo, se considera que normalizan las prácticas o negligencias que les ocasionan algún daño.

En la cultura totonaca, los ancianos eran importantes, hoy se consideran una carga para sus familias. Quienes participaron en las entrevistas mencionaron que deberían ser importantes porque: «sabemos más que un pequeño joven y conocemos la lengua totonaca para que otros la aprendan» (Juan, comunicación personal); «enseñamos la lengua» (José, comunicación personal); «tenemos grandes saberes» (Marcela, comunicación personal); «transmitimos los saberes y la lengua» (Antonia, comunicación personal); «otros aprenden de nuestra experiencia» (Marco, comunicación personal); «somos los más sabios» (Magdalena y Andrés, comunicación personal); «enseñamos la importancia de la cultura y el significado de cada cosa» (Esperanza, comunicación personal); «nosotros somos la raíz de los jóvenes» (Rolando, comunicación personal); «tenemos la capacidad de enseñar a los jóvenes, quienes conservarán los saberes» (Teresa, comunicación personal).



Con relación al maltrato psicológico se identificó el abandono, esto es, la falta de cuidados respecto a su salud, alimentación y vestido. Pero también hacen referencia a la falta de cuidados emocionales, es decir, que no los visiten o no se comuniquen con ellos, les afecta y los entristece. Además, las constantes discusiones de los hijos sobre el cuidado se convierten en una presión emocional. La mayoría mencionó que les gritan, principalmente, sus hijos porque se desesperan y no les tienen paciencia. *¡Nikataya' kamatlawani mi lixtokgo!, kinkatolhnun*, que en español se interpreta como «¡no te atrases, apresura tu bastón!, tonto». En lo que concierne a las humillaciones, solamente Esperanza dijo que recibe este tipo de trato por parte de su esposo. «*Nikatsama wantu ni wix lixununita, ¡lakatlilhwa puskat!*», que significa «no tomes lo que de tu sudor no salió, ¡mujer jetona!». Los insultos también fueron una práctica de maltrato presente, solamente cuatro mencionaron que no los han recibido.

Se descubrió que, pese a que no reciben los cuidados necesarios por parte de sus familias, algunos tatas y nanas que viven juntos, ya sea casados o en unión libre, se cuidan entre ellos. A su avanzada edad, siguen cuidando a sus iguales. Solamente uno de ellos ha logrado crear una red de apoyo con su vecina, que en ciertas ocasiones le proporciona alimentos.

El maltrato físico se dividió entre empujones y golpes. Dos mencionaron que sus hijos o hijastros los han empujado, así como una nana. Con respecto a los golpes, dos nanas dijeron que han sido golpeadas, una por descuido y otra por su esposo que llega en estado de ebriedad.

Finalmente, aparece el maltrato económico y patrimonial. El primero se presenta cuando sus familiares les quitan sus ingresos, les piden prestado y no les pagan, les controlan el gasto o administran su dinero. Al menos, cinco de ellos mencionaron estas prácticas. Con relación a la cuestión patrimonial, tres de ellos dijeron que sus familiares les quitaron sus propiedades o los corrieron de sus propias casas.

En contraste a lo que enfrentan los tatas y las nanas, el artículo 9 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2024) establece que sus familias deben ser responsables de mantener y preservar su calidad de vida, así como de proporcionarles satisfactores necesarios para su cuidado, atención y desarrollo integral. Entre las obligaciones se encuentran: otorgar alimentos, fomentar la convivencia familiar, evitar actos de abuso, aislamiento, violencia o cualquier otro que ponga en riesgo a la persona, sus bienes o derechos, de manera semejante a los postulados presentes en el ordenamiento veracruzano. Además, el artículo 50 establece que cualquier persona que tenga conocimiento de maltrato o violencia contra las personas adultas mayores deberá denunciarlo a las autoridades competentes.

Obligación estatal

El artículo 21 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Asamblea General, 2007) establece que los Estados, entre ellos México, adoptarán medidas eficaces para



asegurar el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales, en particular, de los ancianos y las personas con discapacidad indígenas. Aunado a lo anterior, el artículo 22 señala que a esta población se le debe prestar particular atención, a sus derechos y necesidades especiales.

Por otra parte, en el artículo 4 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Organización de los Estados Americanos, 2015), los Estados Parte se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales, sin discriminación de ningún tipo contra los adultos mayores. También deben adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar prácticas, tales como aislamiento, abandono, malos tratos, entre otras, que atenten contra su seguridad e integridad –fracción a–, y promover instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de sus derechos y su desarrollo integral –fracción e–. La institución más cercana a tatas y nanas totonacas es el Sistema DIF municipal, que le corresponde garantizar la denuncia ante las autoridades competentes en caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, abandono, descuido o negligencias, entre otras obligaciones.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2025) establece que toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y a la protección a la salud, pero a los tatas y las nanas de Mecatlán no se les garantizan estos derechos. En este orden de ideas, señala la obligación del Estado con relación a la rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad, dando prioridad a menores de 18 años de edad, y que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, aclarando que el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. En estas dos obligaciones estatales se invisibiliza a las personas adultas mayores, quienes también forman parte de la población vulnerable y de atención prioritaria.

Por otra parte, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (2024), más allá de definir los tipos de violencias, establece los derechos, de manera enunciativa y no limitativa, que son: integridad, dignidad y preferencia, certeza jurídica, protección de la salud, la alimentación y la familia, la educación, trabajo y capacidades económicas, asistencia social, participación, denuncia popular, acceso a los servicios, e información plural, oportuna y accesible (artículo 5). Cabe resaltar que, en lo concerniente al derecho a la integridad, dignidad y preferencia, deben recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales –artículo 5 fracción I inciso f–.

Respecto a los deberes del Estado, dicha ley establece que garantizará a las personas adultas mayores condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social, con la finalidad de lograr la plena calidad de vida para su vejez –artículo 6–. Asimismo, señala que



no podrán ser socialmente marginadas o discriminadas en ningún espacio público o privado por razón de su origen étnico, género, edad, discapacidad, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades –artículo 8–. De manera similar, la Ley de los Derechos de las Personas Mayores para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Congreso del Estado de Veracruz, 2020) contempla las responsabilidades y familiares que tienen las familias y el Estado con las personas adultas mayores, con miras a la protección de sus derechos y al goce de una vida libre de violencia.

Por último, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la pensión que las personas adultas mayores de sesenta y cinco años y mayores de esa edad con discapacidad permanente tienen derecho a recibir por parte del Estado. Es el apoyo al que hacen referencia los tatas y las nanas totonacas, creado por el gobierno de México desde el año 2019 y elevado a rango constitucional el derecho a la pensión no contributiva en el 2020, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida y acceder a la protección social.

Algunas causas y consecuencias del maltrato

A partir de la observación y las entrevistas se identificaron algunos efectos del maltrato contra tatas y nanas totonacas:

- **Psicológicos:** tristeza, depresión, miedo y baja autoestima.
- **Físicos:** golpes, lesiones, desnutrición y riesgo de que empeoren sus enfermedades.
- **Familiares:** aislamiento, abandono e incremento de conflictos.
- **Económicos:** pérdida de la autonomía económica y empobrecimiento.

Las familias de los tatas y las nanas totonacas realizan acciones u omisiones que se traducen en maltrato, porque no reconocen el valor de los adultos mayores, toda vez que son egoístas e individualistas, es decir, los familiares solamente piensan en su propio bienestar. Asimismo, el Estado no aplica las leyes y no cumple con las obligaciones en la materia, por lo tanto, ante estas omisiones, algunas personas abusan y maltratan a este grupo poblacional.

Es posible distinguir la dependencia de los adultos mayores. Por un lado, dependencia en el cuidado, que al ser más frágiles y encontrarse en una relación desigual, en varias ocasiones se vuelve abusiva y los consideran una carga. Por otro lado, dependencia económica respecto a la administración de la pensión, que en ciertos casos les es sustraída por problemas económicos o abusos de sus familiares.

Otro aspecto es el aislamiento de la participación en el ámbito laboral y de las actividades en la comunidad. La mayoría de ellos viven encerrados en sus casas o donde su familia dispuso, lo cual provoca que se vuelvan adultos mayores invisibles. Gran parte de la población desconoce las condiciones en las



que viven ellos, porque sus familiares los alejan del espacio público y de otras redes de apoyo. Entonces, está vigente el edadismo, por la discriminación y prejuicios que enfrenta este grupo poblacional por parte de sus familias y el Estado. Se les limitan sus derechos y el acceso a servicios por su condición vulnerable, la cual se recrudece por sus enfermedades y discapacidad motriz, principalmente.

Los conflictos familiares, que en la mayoría de los casos se convierten en violencia familiar, es otro elemento que afecta a las nanas y los tatas. Es posible distinguir que consideran el consumo de alcohol y de otras sustancias como causas de agresiones. Algunas veces se justifica la violencia, por ejemplo, al mencionar que les pegaron o los empujaron porque su hijo o nieto llegó en estado de embriaguez. Esto provoca que vivan en un ambiente hostil, que se incrementa el maltrato psicológico y físico, así como el abandono o el aislamiento.

Conclusión

Desde la metodología cualitativa y la perspectiva sociojurídica, este artículo tuvo como objetivo la descripción de los diversos tipos de maltrato que sufren las personas adultas mayores totonacas en una localidad de la entidad federativa de Veracruz. En consecuencia, mediante la aplicación de entrevistas se pudo conocer la experiencia y perspectiva de este grupo etario, y fue posible detectar cuáles son los tipos de maltrato que sufren con mayor frecuencia. Sus narrativas evidencian una pérdida progresiva del rol que tradicionalmente habían desempeñado en el ámbito de las familias y comunidades indígenas como miembros respetados por su sabiduría, consejos y experiencia vital. Por el contrario, en la actualidad se enfrentan a la violencia económica, patrimonial, psicológica y, en algunos casos, física, además de a la inoperatividad de las instancias estatales.

La situación expuesta contrasta con los postulados presentes en el marco jurídico internacional, nacional y local, que contempla expresamente los derechos de las personas mayores. Cabe señalar, en este sentido, que la vulnerabilidad de este sector demográfico no se haya reconocido en la normativa nacional con el mismo énfasis que en el caso de los grupos de niñas, niños, adolescentes y mujeres. Esta característica del ordenamiento pone de relieve la necesidad de fortalecer las estrategias públicas que garanticen los derechos en la senectud, en el actual contexto ideológico marcado por la globalización, el cambio de paradigmas en la organización familiar y social de las comunidades indígenas, el desarrollo de trayectorias vitales marcadas por el individualismo y por las prácticas discriminatorias debido a la edad.

Ante la enunciada problemática social es recomendable la capacitación del personal de las correspondientes instancias públicas con la finalidad de que puedan detectar y, en su caso, denunciar, los diversos maltratos de los que son objeto las personas adultas mayores. Esta formación requerirá, además,



del conocimiento y respeto de la cosmovisión de los pueblos originarios, con la finalidad de que pueda conducirse con pertinencia cultural. De esta manera, el personal estaría en condiciones de contribuir a la consecución de una sociedad más justa, y al fomento de una vida digna para las personas adultas mayores de lengua y cultura indígena.

Recomendaciones

Los hallazgos de este estudio permiten entrever la necesidad de idear iniciativas públicas que, en el ámbito local de las comunidades indígenas, promuevan con mayor eficiencia el derecho de los adultos mayores a una vida libre de violencia cuando existan indicios de prácticas contrarias a su dignidad y bienestar en el entorno familiar.

Contribución de autoras

Margarita Tirso Rosas: Concepción y diseño del estudio, interpretación del totonaco, recolección de datos, análisis y colaboración en la redacción.

María del Pilar Hernández Limonchi: Diseño metodológico, elaboración de instrumentos, análisis, sistematización de la información y redacción.

Belinda Rodríguez Arrocha: Revisión bibliográfica, actualización de información y redacción.

Revisión por pares

Conforme a la política de transparencia, este artículo contó con una revisión por pares doble ciego. El proceso concluyó con la implementación de las mejoras propuestas por los evaluadores, avalando la solidez científica del estudio.

Conflicto de Interés

Ninguno a declarar.

Referencias

Abaunza, C., Mendoza, M., Bustos, P., Paredes, G., Enríquez, K. & Padilla, A. (2014). Concepción del adulto mayor. En *Adultos mayores privados de la libertad en Colombia* (pp. 61-98). Editorial Universidad del Rosario; Instituto Rosarista de Acción Social.

<https://doi.org/10.7476/9789587385328.0007>.

Alvarado, A. & Salazar, Á. (2014). Análisis del concepto de envejecimiento. *Gerokomos*, 25 (2), 57-62.



- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1992). *Proclamación sobre el Envejecimiento*. Consultada en:
<https://docs.un.org/es/A/RES/47/5>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Consultada en:
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- Congreso de la Unión. (2024). *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión. (2025). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación.
- Congreso del Estado de Veracruz. (2020). *Ley de los Derechos de las Personas Mayores para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*. Gaceta Oficial.
- Consejo Estatal de Población de Veracruz. (2024). *Programa de Atención a Personas Mayores a nivel Municipal. Tema: envejecimiento*. Consultado en:
<https://www.segobver.gob.mx/coespo/assets/docs/COESPO%20Contigo/Adultos%20mayores/01%20COESPO%20Programa%20de%20Atención%20a%20Pesonas%20Mayores%20Nivel%20Municipal%202025.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2022). *Pobreza por grupos poblacionales a nivel municipal (2010-2020)*. Consultado en:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_municipal/2020/gpos_pob/Presen tacion_pobreza_grupos_municipal.pdf
- Durán, S., Álvarez, M. E., Gómez, V., Jaimes, D. & Madín, B. (2024). Deterioro cognitivo en adultos mayores de una comunidad mexiquense. *Desafíos educativos*, 3, año 7, 74-85.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2010). *Metodología de la investigación*. Interamericana Editores, 5ª edición.
- Humboldt, A. (2020). *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España. Tomo I* (C. Aguilera Lira, pról.). Universidad Veracruzana.
- Instituto Mexicano del Seguro Social. (2013). *Guía de Práctica Clínica. Detección y manejo del maltrato en el adulto mayor*. Consultado en:
<https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/guiasclinicas/057GRR.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). *Encuesta Intercensal*. Consultada en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>



- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Censo de Población y Vivienda*. Consultado en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional de Geriátrica. (2022). *Sistema de Información Estratégica en Salud, Dependencia Funcional y Envejecimiento*. Consultado en:
https://saludyenvejecimiento.inger.gob.mx/Documentos_Conoce+/Boletines_SIESDE/Boletin2.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2015). *Situación de las personas adultas mayores en México*. Consultado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101243_1.pdf
- Naciones Unidas. (2025). *Día Internacional de las Personas de Edad 1 de octubre*. Consultado en:
<https://www.un.org/es/observances/older-persons-day>
- Organización de los Estados Americanos. (2015). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Consultada en:
https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2022). *Maltrato de las personas mayores*. Consultado en:
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>
- Organización Mundial de la Salud. (2025a). *Envejecimiento: población mundial*. Consultado en:
<https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/population-ageing>
- Organización Mundial de la Salud. (2025b). *Envejecimiento y salud*. Consultado en:
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/ageing-and-health>
- Organización Panamericana de la Salud. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Consultado en: <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>
- Reyes, L. (2021). *Abuso y malos tratos a personas mayores en Chiapas*. Universidad Autónoma de Chiapas. Consultado en:
https://www.iei.unach.mx/images/publicaciones/publicacion_abusos.pdf
- Sahagún, B. (2005). *Historia general de las cosas de Nueva España. Tomo III* (quinta edición por Á. M. Garibay). Porrúa.
- Secretaría de Desarrollo Social. (2010). *Diagnóstico sobre la situación de vulnerabilidad de la población de 70 años y más*. Consultado en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32263/Diagnostico_70_y_Mas_1_.pdf
- Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. (2002). Consultada en:
<https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>



- Soria, Z. & Montoya, B. (2017). Envejecimiento y factores asociados a la calidad de vida de los adultos mayores en el Estado de México. *Papeles de población*, 23 (93), 59-93.
- Tabueña, M. (2006). Los malos tratos y la vejez: un enfoque psicosocial. *Psychosocial Intervention*, 15 (3), 275-292.
- Torquemada, J. (1977). *Monarquía Indiana*. Volumen Cuatro (M. León-Portilla, coordinador de la edición). Porrúa (original publicado en 1615).
- Universidad Nacional Autónoma de México. (2021). Terrible realidad el maltrato a adultos mayores. *Boletín UNAM-DGCS-496*. Consultado en:
https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_496.html
- Vicente, F. (2009). Valoraciones de la jubilación. Importancia y ventajas de su preparación. *Geroinfo. Publicación de Gerontología y Geriatria*, 4 (2).
- Witker, J. (2021). *Metodología de la investigación jurídica*. Instituto de Investigaciones Jurídicas; Universidad Nacional Autónoma de México.
- Zetina, M. G. (1999). Conceptualización del proceso de envejecimiento. *Papeles de Población*, 5 (19), 23-41.